

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DÍA

21 de OCTUBRE de 2005.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Alfredo Holgado Delgado.

Concejales:

Doña. Maria del Carmen Rincón Vallejo.

D. Federico A. Paradinas Rubio.

Doña. Rosa Maria Rubio Martín.

Doña. Benita Gómez Martín.

Doña Maria Teresa Santamarta Rodríguez

Secretario:

D. Eloy Barrios Rodríguez.

A las diecisiete horas del día veintiuno de octubre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfredo Holgado Delgado, y con la presencia como Secretario de D. Eloy Barrios Rodríguez, los y las señores/as concejales/as que arriba se mencionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocado a instancias del Sr. Alcalde.

No asistió al mismo el concejal D. Vicente de la Madrid Benavides, al que justificó su ausencia por motivos de enfermedad, su compañera Doña Benita Gómez Martín.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los temas comprendidos en el orden del día:

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a la redacción del Acta de la sesión anterior del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2005, cuya copia se ha entregado con la convocatoria.

Por Doña [REDACTED] se formulan observaciones a su intervención en el punto 1º del Acta, al punto 6º, indicando que las preguntas al Alcalde no las formuló por escrito y que no aparece la contestación a sus preguntas formuladas en la sesión ordinaria anterior. No se aprueban estas modificaciones por los cuatro votos de los concejales del grupo socialista por los dos a favor de las señoras [REDACTED] y [REDACTED]

2º.- Estudio y aprobación inicial si procede, del Proyecto de Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la proposición de Alcaldía siguiente:

A la vista de lo establecido en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y a la vista del Proyecto de *Revisión y adaptación a la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento. NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES*, presentado por sus redactores D. [REDACTED] y D. [REDACTED] en el registro del Ayuntamiento con fecha 18 de octubre de 2005, procede de acuerdo con los dos artículos antes citados, someterlo a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, abrir inmediatamente un periodo de información pública por espacio de un mes, con publicación de anuncios en los boletines de Castilla y León y provincial, así como en un diario de difusión provincial. En esta información pública se incluirá además del documento y planos de las Normas Urbanísticas Municipales, el informe ambiental a efectos de evaluación estratégica previa, realizado por los mismos redactores de las Normas y se acuerda la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas a que hace referencia el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo, en todas las áreas del término municipal, no obstante esta suspensión no afectará a aquellas solicitudes que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente, como a las determinaciones que establece este proyecto de planeamiento. Artículo 156.3 del Reglamento de Urbanismo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para en primer lugar felicitar al equipo redactor del Proyecto por el especial interés con que se han tomado este trabajo y por el brillante resultado del mismo.

El Proyecto, propone un desarrollo sostenible y equilibrado del municipio que llevará no solo a un aumento de la población, sino y más importante, una mejoría notable en la dotación de servicios a los vecinos de Monterrubio.

Es un proyecto que se somete a información pública para que por propietarios, vecinos e interesados en general, lo consulten, lo estudien y puedan presentar en el plazo que la Ley establece de un mes, cuantas alegaciones o sugerencias al mismo estimen convenientes.

Doña [REDACTED] comenta que no ha podido conocer aún el contenido del Proyecto por cuanto no dispone de equipo informático para la lectura del C.D. entregado a los/las concejales, pide se le facilite acceso al documento gráfico.

Doña [REDACTED] considera, en primer lugar, que este no es el momento más oportuno para plantear en Monterrubio unas nuevas Normas Urbanísticas, por la situación del municipio. Entiende que el documento presenta una amplia y extensa memoria, tan amplia que duda se puedan llevar a cabo la relación de buenas intenciones que en la misma aparecen, sobre todo en temas de medio ambiente. Hace referencia en concreto al arroyo de la encina por el que ahora desagua el alcantarillado municipal y a la charca que también recibe estas aguas sin depurar. Señala que el Colector de la Armuña no está proyectado para asumir todo el desarrollo futuro que las Normas proponen. Pregunta dónde se depurará eso. A su entender, las nuevas normas proponen muchas cosas que serán muy difícil de llevar a la práctica.

Ahora Monterrubio, señala, es un pueblo pequeño y así lo quieren muchos de sus vecinos, en el futuro será demasiado grande, con casi 4.000 habitantes, no del gusto de muchos de los actuales residentes en el mismo.

En este punto se produce un pequeño altercado entre las señoras [REDACTED] y [REDACTED] al indicar la primera, que algunas de las firmas que se recogieron en contra del Avance pudieron ser recogidas sin informarles bien de lo que firmaban y contestar [REDACTED] con palabras poco correctas dirigidas a [REDACTED]

El incidente es cortado por el Sr. Alcalde, llamando al orden a las dos concejales.

En resumen, [REDACTED] no está de acuerdo con el crecimiento previsto en el Proyecto de 1.100 viviendas nuevas, preferiría unas Normas que apostaran por un crecimiento menor y en un futuro ir ampliándolo, para que el pueblo no pierda su identidad. Tampoco está resuelto el problema de las comunicaciones y el acceso futuro a Salamanca. En relación con el capítulo de “incidencias” en suelo urbano, algunas de las recogidas no entiende la solución que se plantea.

El Sr. Alcalde contesta de la siguiente manera: A doña [REDACTED] que respeta su modelo de pueblo pero que no lo comparte; que las Normas contemplen la posibilidad de construir 1.100 viviendas, no quiere decir que todas se vayan a construir y menos en un breve plazo de tiempo, dependerá de la evolución del mercado. Lo fundamental de estas normas para el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento no son esas 1.100 viviendas posibles, sino el proyecto de nuevas infraestructuras y servicios que el desarrollo de las normas supondrá para Monterrubio, algunas de las cuales están ya en marcha y muy avanzadas como el Colector de la Armuña, con la primera certificación de obra ya expedida y un plazo de finalización de obra previsto para dentro de pocos meses y que se podría haber ya terminado con mayor diligencia de la Diputación.

Sobre las preguntas relativas a licencias urbanísticas concedidas por el Ayuntamiento, se informa que se trata de actos reglados y no discrecionales del Alcalde, es un derecho del ciudadano que si cumple con todos los requisitos los poderes p

Y no habiendo más temas a tratar se levantó la sesión, a las veinte horas treinta minutos, redactándose este Acta, que firma el Sr. Alcalde y de la que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. [REDACTED]

Fdo. [REDACTED]